

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para el fortalecimiento de capacidades en metodologías de innovación abierta dirigido a actores del ecosistema regional vinculados a la innovación abierta. Incluye capacitadores, ambientes, equipos y demás recursos necesarios, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento mediante la gestión de subproyectos priorizados en el PDE para la región Cajamarca - DER 1.0 Segunda Etapa".

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (CEDEPAS Norte) es una organización de desarrollo con más de cuarenta años de experiencia en el diseño e implementación de iniciativas orientadas al desarrollo económico territorial, el fortalecimiento de cadenas productivas, la competitividad, la innovación, la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades de actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. A lo largo de su trayectoria ha promovido procesos de articulación territorial, fortalecimiento institucional y ejecución de proyectos que contribuyen al incremento de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad de los territorios donde interviene.

En el marco de esta experiencia institucional, CEDEPAS Norte ejecuta el proyecto "**Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento mediante la gestión de subproyectos priorizados en el Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE) para la región Cajamarca - DER 1.0 Segunda Etapa**", financiado por PROINNÓVATE con recursos del Contrato de Préstamo N.º 5287/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El proyecto tiene como finalidad fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento mediante la implementación de subproyectos priorizados en el PDE Cajamarca, promoviendo la articulación entre los actores del territorio y consolidando capacidades para impulsar procesos sostenibles de innovación y desarrollo económico regional.

Como parte de los subproyectos priorizados en el Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE), se implementará el **Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR)**, concebido como un mecanismo para promover la colaboración entre empresas, organizaciones productivas, universidades, centros de investigación, entidades públicas, emprendimientos y demás actores del ecosistema regional, con el propósito de desarrollar soluciones innovadoras frente a desafíos estratégicos vinculados a las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) de la región Cajamarca.

Como primera etapa del programa se desarrollará una consultoría orientada a profundizar el análisis de la problemática de los sectores priorizados, posteriormente, una segunda consultoría desarrollará la estructuración metodológica y operativa del Programa de Innovación Abierta Regional, mientras que una tercera consultoría conducirá el proceso de selección y definición a detalle de cuatro (04) retos de innovación abierta regional que orientarán las siguientes etapas del programa.

En este contexto, la presente consultoría tiene como propósito fortalecer las capacidades de los actores del ecosistema regional vinculados a la innovación abierta, mediante el desarrollo de un programa formativo especializado que contribuya al desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias para participar en los procesos de identificación, formulación, co-creación, validación e implementación de soluciones innovadoras en el marco del Programa de Innovación Abierta Regional.

La consultoría comprende el diseño e implementación del componente de fortalecimiento de capacidades en metodologías de innovación abierta, incluyendo la provisión de capacitadores, ambientes, equipos, materiales, recursos didácticos y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades formativas. Asimismo, deberá generar materiales e instrumentos que permitan asegurar la continuidad del proceso de fortalecimiento de capacidades y su aprovechamiento en las etapas posteriores del PIAR.

2. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE), del Ministerio de la Producción, impulsa el fortalecimiento de la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento mediante instrumentos orientados a promover la articulación entre los actores del ecosistema y el desarrollo de iniciativas con impacto en la competitividad y el desarrollo sostenible del país.

En este marco se implementa el instrumento **Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER)**, cuyo propósito es fortalecer las capacidades regionales para promover la innovación y el emprendimiento mediante la articulación entre la empresa, la academia, el Estado y la sociedad civil. Como parte de este instrumento, durante la primera etapa del Proyecto DER Cajamarca se elaboró el **Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE)**, documento estratégico construido de manera participativa que define la visión, las prioridades y la hoja de ruta para fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

Como resultado de este proceso se priorizaron tres Áreas de Especialización Inteligente (AEI): **Agroindustria Inteligente y Bioeconomía, Turismo Patrimonial y Ecológico y Transición Ecológica y Servicios para Industrias Extractivas**, sobre las cuales se orienta la implementación de los subproyectos estratégicos contemplados en la segunda etapa del Proyecto DER Cajamarca.

Entre estos subproyectos se encuentra el **Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR)**, concebido como un mecanismo para promover la colaboración entre empresas, organizaciones productivas, universidades, centros de investigación, entidades públicas, emprendimientos y demás actores del ecosistema regional, con el propósito de generar soluciones innovadoras frente a desafíos estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y la innovación en la región.

Como parte de la implementación del PIAR, el proyecto contempla una secuencia de consultorías especializadas que comprende la elaboración de diagnósticos sectoriales, la estructuración metodológica y operativa del programa, la selección y definición técnica de los retos de innovación y el fortalecimiento de capacidades de los actores del ecosistema regional para su participación en los procesos de innovación abierta.

Sobre la base de los retos de innovación definidos y del Programa de Innovación Abierta Regional diseñado, resulta necesario desarrollar un proceso de fortalecimiento de capacidades que permita a los actores del ecosistema comprender y aplicar metodologías de innovación abierta, fortalecer sus capacidades para la colaboración multiactor y participar de manera efectiva en las diferentes etapas del programa.

Para ello, se requiere contratar una **empresa consultora nacional o internacional** que diseñe e implemente un programa de fortalecimiento de capacidades en metodologías de innovación abierta, proporcionando el equipo docente, la coordinación académica, los ambientes, equipos, materiales y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la generación de capacidades instaladas en el ecosistema regional.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1. Objetivo General:

Brindar un programa de fortalecimiento de capacidades en metodologías de innovación abierta dirigido a actores del ecosistema regional vinculados al Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR), mediante el diseño e implementación de un proceso formativo especializado que contribuya al desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias para participar en procesos colaborativos de innovación orientados a la atención de los retos estratégicos priorizados en las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) de la región Cajamarca.

3.2. Objetivos específicos

- Diseñar e implementar un programa de fortalecimiento de capacidades en metodologías de innovación abierta, considerando las necesidades del Proyecto DER Cajamarca y los objetivos del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR).
- Desarrollar competencias para la comprensión y aplicación de metodologías de innovación abierta, promoviendo la formulación de retos, la co-creación, la validación de soluciones y la colaboración entre los actores del ecosistema regional.
- Desarrollar sesiones formativas de carácter teórico-práctico, promoviendo el aprendizaje aplicado y la interacción entre los actores del ecosistema regional.

- Evaluar el proceso de aprendizaje y documentar los resultados obtenidos, generando materiales e instrumentos que permitan dar continuidad al fortalecimiento de capacidades en el marco del PIAR.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORÍA

La empresa consultora desarrollará, como mínimo, las siguientes actividades:

Fase 1. Diseño del programa formativo

- Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría.
- Diseñar la propuesta metodológica del programa de fortalecimiento de capacidades.
- Elaborar la estructura académica del programa, definiendo competencias, resultados de aprendizaje, contenidos mínimos, metodología, estrategias de evaluación y recursos didácticos.
- Elaborar los sílabos, planes de sesión, materiales del facilitador y materiales para los participantes.
- Presentar la propuesta académica para aprobación de CEDEPAS Norte.

Fase 2. Preparación logística y académica

- Proponer el equipo docente y de coordinación académica.
- Organizar la logística necesaria para el desarrollo de las sesiones formativas, incluyendo ambientes, equipos, recursos tecnológicos, materiales y demás requerimientos.
- Elaborar los instrumentos de evaluación del aprendizaje.
- Preparar los recursos didácticos y materiales de apoyo.

Fase 3. Implementación del programa

- Desarrollar las sesiones de fortalecimiento de capacidades conforme al programa aprobado.
- Facilitar actividades prácticas orientadas a la aplicación de metodologías de innovación abierta en el contexto de los retos priorizados por el PIAR.
- Promover la participación activa e intercambio de experiencias entre los actores del ecosistema regional.
- Realizar el seguimiento de la asistencia y participación de los asistentes.
- Aplicar los instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Fase 4. Evaluación y cierre

- Sistematizar los resultados del proceso formativo.
- Elaborar el informe académico del programa.
- Entregar los materiales académicos desarrollados en formatos editables.
- Presentar recomendaciones para fortalecer futuros procesos de formación en innovación abierta dentro del Proyecto DER Cajamarca.

5. PRODUCTOS

La empresa consultora deberá presentar los siguientes productos:

Producto	Descripción del producto	Plazo de entrega
Producto N.º 1 Plan de trabajo y diseño del programa formativo	Documento que contenga el plan de trabajo, la metodología de intervención, la propuesta académica, las competencias a desarrollar, los resultados de aprendizaje, la estructura curricular del programa, los contenidos mínimos, los sílabos, el plan de sesiones, la metodología de evaluación, el cronograma de ejecución, la estrategia metodológica, la propuesta logística y la relación del equipo docente y de coordinación académica. Asimismo, deberá incluir el detalle de los recursos académicos y tecnológicos que serán utilizados durante el proceso formativo.	Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del inicio de la consultoría.
Producto N.º 2 Informe de	Informe técnico que evidencie la ejecución del programa de fortalecimiento de capacidades, incluyendo el registro	Hasta los cuarenta y cinco (45) días

Producto	Descripción del producto	Plazo de entrega
implementación del programa formativo	consolidado de participantes, listas de asistencia, materiales entregados, resultados de las evaluaciones, evidencias fotográficas, sistematización del proceso formativo, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras intervenciones. Asimismo, deberá incorporar el Kit Académico del Programa, integrado por todos los sílabos, planes de sesión, presentaciones, manuales, guías, instrumentos de evaluación, formatos, plantillas y demás materiales desarrollados durante la consultoría, en formatos editables y reutilizables por CEDEPAS Norte.	calendario contados a partir del inicio de la consultoría.

Contenido mínimo del Kit Académico

Como parte del Producto N.º 2, la empresa consultora deberá entregar, como mínimo:

- Diseño curricular del componente de innovación abierta.
- Sílabos desarrollados.
- Planes de sesión.
- Presentaciones utilizadas.
- Manual o guía del facilitador.
- Guía del participante.
- Casos prácticos y ejercicios desarrollados.
- Materiales de lectura.
- Instrumentos de evaluación.
- Banco de formatos y plantillas.
- Registro consolidado de participantes.
- Resultados de las evaluaciones aplicadas.
- Memoria académica del programa.
- Material audiovisual generado (cuando corresponda).
- Todos los archivos en formato editable.

La propuesta académica deberá definir las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos mínimos del programa, dejando libertad al postor para desarrollar la metodología pedagógica y la estructura académica que considere más adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

Nota: Todos los materiales deberán quedar a disposición de CEDEPAS Norte para su utilización en futuras ediciones del Programa de Innovación Abierta Regional, sin perjuicio de los derechos morales de autor que pudieran corresponder.

Cada producto será revisado por CEDEPAS Norte, quien podrá formular observaciones. La empresa consultora contará con un plazo de hasta cinco (05) días calendario para subsanarlas, sin costo adicional.

El informe final deberá incluir un análisis de los resultados obtenidos, el nivel de satisfacción de los participantes, el nivel de cumplimiento de las competencias previstas y las recomendaciones para fortalecer futuras ediciones del Programa Formativo en Innovación Abierta.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución de la presente consultoría será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por CEDEPAS Norte.

Durante este período, la empresa consultora deberá diseñar, organizar, implementar y evaluar el programa de fortalecimiento de capacidades, así como presentar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

7. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El valor referencial del servicio asciende a **S/ 38,000.00 (treinta y ocho mil con 00/100 soles)**, monto máximo destinado para la contratación.

La propuesta económica será presentada bajo la modalidad de suma alzada e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del servicio, tales como remuneraciones, honorarios, cargas laborales, seguros, viáticos, transporte, alojamiento, materiales, equipos, licencias, comunicaciones, gastos administrativos, costos financieros, utilidades, tributos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista asumirá íntegramente las obligaciones tributarias, laborales, previsionales, aduaneras y demás que le sean aplicables conforme a la legislación de su país de residencia y a la legislación peruana, según corresponda. La presentación de la oferta implica que el postor declara conocer la normativa tributaria aplicable y haber considerado en su propuesta todos los efectos derivados de su condición de domiciliado o no domiciliado.

Cuando el contratista sea una persona jurídica no domiciliada en el Perú, deberá presentar, antes del primer pago, la documentación que acredite los beneficios que pudieran corresponder en aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición u otros instrumentos internacionales suscritos por el Estado Peruano, incluyendo, cuando corresponda, el Certificado de Residencia Fiscal vigente o documento equivalente aceptado por la SUNAT. De no presentarse dicha documentación, la Entidad aplicará las retenciones y demás obligaciones tributarias previstas en la legislación peruana.

En ningún caso las retenciones tributarias, la condición de domiciliado o no domiciliado del contratista, la aplicación o no de beneficios tributarios, ni cualquier otra obligación tributaria legalmente exigible modificarán el monto contractual ni generarán derecho a compensaciones, reintegros, ampliaciones del contrato o pagos adicionales.

8. FORMA DE PAGO

La contraprestación por los servicios prestados será cancelada por CEDEPAS Norte, previa conformidad de los productos entregados, de acuerdo con la siguiente distribución:

Producto	Descripción	%
Producto N.º 1	Documento que contenga el plan de trabajo de la consultoría, la metodología de intervención, la propuesta académica del programa de fortalecimiento de capacidades, las competencias y resultados de aprendizaje, la estructura curricular, los sílabos, los planes de sesión, la metodología de evaluación, el cronograma de ejecución, la estrategia metodológica, la propuesta logística, la relación del equipo docente y los recursos académicos y tecnológicos que serán utilizados durante el proceso formativo.	30 %
Productos N.º 2	Informe final que evidencie la implementación integral del programa de fortalecimiento de capacidades, incluyendo el desarrollo de las sesiones formativas, el registro consolidado de participantes, listas de asistencia, materiales entregados, resultados de las evaluaciones, evidencias fotográficas, sistematización del proceso formativo, lecciones aprendidas y recomendaciones. Asimismo, deberá incorporar el Kit Académico del Programa, integrado por los sílabos, planes de sesión, presentaciones, manuales, guías, instrumentos de evaluación, formatos, plantillas y demás materiales desarrollados durante la consultoría, en formatos editables y reutilizables por CEDEPAS Norte.	70 %

Los pagos se efectuarán previa presentación del comprobante de pago correspondiente y una vez emitida la conformidad del producto por parte de CEDEPAS Norte, a través de la Coordinación del Proyecto DER 1.0 Segunda Etapa, o quien está designe.

Presentado cada producto, CEDEPAS Norte dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para efectuar la revisión técnica y comunicar por escrito su conformidad o las observaciones que correspondan.

En caso de formularse observaciones, la empresa consultora contará con un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, para subsanarlas y presentar la versión corregida del producto, sin que ello genere costos adicionales para CEDEPAS Norte.

Recibida la versión subsanada, CEDEPAS Norte dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para verificar el levantamiento de las observaciones y emitir la conformidad o, de corresponder, formular una única ronda adicional de observaciones, manteniéndose los mismos plazos establecidos para la subsanación y revisión.

Si, luego de agotada la segunda revisión, el producto continúa incumpliendo los requisitos técnicos, metodológicos o de calidad establecidos en los presentes Términos de Referencia, CEDEPAS Norte podrá desaprobado definitivamente el producto y resolver el contrato por incumplimiento imputable a la empresa consultora, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan. En dicho supuesto, no se reconocerá pago alguno por el producto desaprobado ni por los productos pendientes de ejecución, salvo aquellos que hubieran sido previamente aprobados y cuenten con la respectiva conformidad.

El cómputo del plazo para la emisión de la conformidad y el trámite del pago se iniciará únicamente a partir de la presentación de la versión del producto que haya levantado satisfactoriamente todas las observaciones formuladas por CEDEPAS Norte.

Todos los impuestos, tributos, seguros, costos administrativos, gastos operativos, desplazamientos, viáticos, logística, personal y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento de la consultoría se considerarán incluidos dentro del monto total de la propuesta económica presentada por la empresa consultora. Cabe resaltar que la empresa consultora es responsable de cubrir los costos logísticos para el desarrollo de talleres: alquiler de local, refrigerios para los participantes, materiales de escritorio, entre otros.

9. PERFIL DE LA CONSULTORA

9.1. Experiencia general

La empresa consultora deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años en el diseño, implementación y gestión de programas de fortalecimiento de capacidades, formación especializada, capacitación ejecutiva, asistencia técnica o acompañamiento en temas relacionados con innovación abierta, innovación, emprendimiento, competitividad, desarrollo territorial, gestión de la innovación, transformación productiva o materias afines.

Asimismo, deberá acreditar experiencia en el diseño e implementación de procesos formativos dirigidos a empresas, universidades, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, emprendimientos y demás actores vinculados a ecosistemas de innovación y emprendimiento.

La empresa consultora deberá demostrar experiencia en la ejecución de programas, proyectos o iniciativas de alcance nacional e internacional vinculados con innovación abierta, fortalecimiento de ecosistemas de innovación, emprendimiento, competitividad o desarrollo territorial.

Se valorará especialmente la experiencia en programas financiados por organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, organismos públicos o instituciones académicas nacionales e internacionales.

9.2. Experiencia específica

La empresa consultora deberá acreditar experiencia en, al menos, tres (03) de las siguientes temáticas:

- Innovación abierta e innovación colaborativa.

- Diseño e implementación de programas de innovación abierta.
- Gestión de la innovación.
- Desarrollo y fortalecimiento de ecosistemas de innovación y emprendimiento.
- Metodologías de innovación abierta.
- Design Thinking.
- Lean Startup.
- Formulación, validación y gestión de retos o desafíos de innovación.
- Co-creación y articulación multiactor.
- Desarrollo, experimentación y validación de soluciones innovadoras.
- Desarrollo económico territorial e innovación regional.
- Especialización Inteligente (RIS3).
- Transferencia tecnológica y gestión del conocimiento.
- Diseño e implementación de programas de fortalecimiento de capacidades.
- Facilitación de procesos participativos y aprendizaje colaborativo.

Asimismo, deberá acreditar la ejecución satisfactoria de, al menos, tres (03) consultorías, programas o proyectos similares durante los últimos diez (10) años.

Como requisito indispensable, al menos una (01) de las experiencias acreditadas deberá corresponder al diseño o implementación de programas de fortalecimiento de capacidades vinculados con innovación abierta, ecosistemas de innovación o emprendimiento.

9.3. Equipo técnico mínimo

a) Coordinador(a) Académico(a)

Responsabilidad

Profesional responsable de la dirección académica, metodológica y operativa del programa de fortalecimiento de capacidades, encargado de coordinar el equipo docente, supervisar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y garantizar la calidad técnica y pedagógica de los contenidos desarrollados.

Perfil mínimo

- Título profesional universitario en Economía, Administración, Ingeniería, Educación, Ciencias Sociales o disciplinas afines.
- Grado de maestría o estudios de posgrado en innovación, educación, gestión de la innovación, emprendimiento, competitividad, desarrollo territorial o disciplinas afines.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en la coordinación, diseño o implementación de programas de formación, fortalecimiento de capacidades o asistencia técnica especializada.
- Experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios y facilitación de procesos de aprendizaje para adultos.
- Experiencia acreditada en, al menos, tres (03) de las siguientes materias:
 - innovación abierta;
 - gestión de la innovación;
 - ecosistemas de innovación;
 - emprendimiento;
 - desarrollo territorial;
 - metodologías ágiles;
 - diseño curricular;
 - facilitación de procesos participativos.

b) Equipo docente especializado

La empresa consultora deberá conformar un equipo multidisciplinario integrado por especialistas nacionales y extranjeros con experiencia acreditada en innovación abierta, emprendimiento, desarrollo territorial, facilitación de procesos participativos y fortalecimiento de ecosistemas de innovación.

Como mínimo, el equipo deberá garantizar capacidades en las siguientes áreas:

- Innovación abierta e innovación colaborativa.
- Design Thinking y metodologías centradas en el usuario.
- Lean Startup y validación de soluciones innovadoras.
- Formulación y gestión de retos de innovación.
- Ecosistemas de innovación y emprendimiento.
- Facilitación de procesos participativos y co-creación.
- Desarrollo económico territorial e innovación regional.

El equipo docente deberá incluir, como mínimo, un (01) especialista extranjero con experiencia comprobada en el diseño, implementación o facilitación de programas de innovación abierta, fortalecimiento de ecosistemas de innovación o metodologías de co-creación aplicadas en contextos internacionales.

Los profesionales podrán desempeñar más de una función, siempre que la empresa consultora garantice la cobertura de todas las capacidades requeridas.

Asimismo, el equipo docente deberá acreditar:

- Experiencia en programas de formación para adultos.
- Experiencia en diseño y facilitación de talleres teórico-prácticos.
- Dominio técnico de las temáticas que impartirá.
- Experiencia en procesos de innovación, emprendimiento o fortalecimiento de ecosistemas de innovación.

9.4. Acreditación de la experiencia

La experiencia de la empresa consultora deberá acreditarse mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades, certificados, actas de recepción u otros documentos equivalentes que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios.

La experiencia del equipo técnico deberá acreditarse mediante currículum vitae documentado, acompañado de certificados, constancias, contratos, órdenes de servicio, diplomas u otros documentos equivalentes.

En el caso del especialista extranjero, la experiencia podrá acreditarse mediante certificados emitidos por universidades, centros de innovación, organismos internacionales, entidades públicas, empresas u organizaciones vinculadas con programas de innovación abierta, fortalecimiento de ecosistemas de innovación o emprendimiento.

La documentación presentada en idioma distinto al español deberá adjuntarse con su respectiva traducción simple.

10. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

10.1. Alcance de la consultoría

La empresa consultora será responsable del diseño e implementación del programa de fortalecimiento de capacidades en metodologías de innovación abierta, incluyendo la provisión del equipo docente, la coordinación académica, los ambientes, equipos, materiales, recursos tecnológicos y demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades formativas.

La consultoría comprende el diseño académico, la implementación del proceso formativo, la evaluación del aprendizaje y la entrega de los materiales e instrumentos desarrollados, sin incluir la ejecución de las actividades propias de implementación del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR), las cuales serán desarrolladas en las consultorías correspondientes.

10.2. Flexibilidad metodológica

La empresa consultora propondrá la metodología pedagógica que considere más adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, siempre que garantice el desarrollo de las competencias, contenidos mínimos y resultados de aprendizaje establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La modalidad de ejecución, organización de las sesiones y estrategias didácticas podrán adecuarse a la propuesta técnica presentada por el consultor, previa aprobación de CEDEPAS Norte.

10.3. Articulación con otros procesos de fortalecimiento de capacidades

Con la finalidad de optimizar la participación de los actores del ecosistema regional y generar sinergias entre los subproyectos del Proyecto DER Cajamarca, CEDEPAS Norte podrá articular la ejecución de las actividades formativas previstas en la presente consultoría con otros procesos de fortalecimiento de capacidades desarrollados en el marco del proyecto, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos, productos y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

10.4. Competencias mínimas

El programa de fortalecimiento de capacidades deberá contribuir, como mínimo, al desarrollo de El programa deberá desarrollar, como mínimo, competencias relacionadas con:

- Fundamentos de la innovación abierta.
- Ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento.
- Metodologías de innovación abierta.
- Design Thinking.
- Lean Startup.
- Formulación y gestión de retos de innovación.
- Co-creación y colaboración multiactor.
- Desarrollo y validación de soluciones innovadoras.
- Aplicación de metodologías de innovación abierta.

Aprobación y certificación del programa, para efectos del presente programa de fortalecimiento de capacidades, se considerará como participante aprobado a quien cumpla con una asistencia mínima del 80 % de las sesiones programadas y obtenga una calificación aprobatoria conforme a los criterios de evaluación definidos en la propuesta académica aprobada por CEDEPAS Norte.

CEDEPAS Norte emitirá el certificado correspondiente a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación establecidos, para lo cual la empresa consultora deberá presentar el registro consolidado de asistencia, las evaluaciones aplicadas y la relación de participantes aptos para certificación.

10.5. Recursos para la ejecución

La empresa consultora deberá proporcionar todos los recursos humanos, académicos, logísticos y tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución del programa, incluyendo, como mínimo:

- Coordinación académica.
- Equipo docente especializado.
- Ambientes de aprendizaje (cuando corresponda).
- Equipamiento audiovisual.
- Materiales didácticos.
- Recursos tecnológicos.
- Instrumentos de evaluación.
- Material académico para los participantes.
- Soporte logístico durante el desarrollo de las actividades.

10.6. Propiedad intelectual y uso de materiales

Los derechos patrimoniales de todos los materiales, metodologías, guías, manuales, presentaciones, plantillas, recursos didácticos y demás productos desarrollados durante la consultoría serán cedidos a CEDEPAS Norte, quien podrá utilizarlos, adaptarlos, reproducirlos y actualizarlos para fines institucionales, respetando los derechos morales de autor conforme a la legislación vigente.

11. PENALIDADES

11.1. Penalidad por mora en la entrega de productos

En caso de retraso injustificado en la entrega de cualquiera de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, por causas imputables a la empresa consultora, CEDEPAS Norte aplicará automáticamente una penalidad por mora, sin necesidad de requerimiento previo.

La penalidad será equivalente al uno por ciento (1 %) del monto correspondiente al producto pendiente de entrega por cada día calendario de retraso, contabilizado desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido hasta la fecha de presentación efectiva del producto.

La penalidad se calculará mediante la siguiente fórmula:

Penalidad = Monto del producto $\times$ 0.01 $\times$ Número de días calendario de retraso

Donde:

Monto del producto: corresponde al valor asignado al producto pendiente de entrega.

0.01: corresponde al uno por ciento (1 %) expresado en valor decimal.

Número de días calendario de retraso: corresponde al total de días transcurridos desde el vencimiento del plazo contractual hasta la entrega efectiva del producto.

La aplicación de penalidades no exime a la empresa consultora del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de la entrega de los productos comprometidos.

El monto acumulado de las penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, CEDEPAS Norte podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

No se aplicará penalidad cuando el retraso sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por la empresa consultora y aceptado por CEDEPAS Norte.

11.2. Penalidad por incumplimiento en la ejecución del programa formativo y participación del equipo técnico

La empresa consultora deberá garantizar la participación efectiva del coordinador académico, del equipo docente y del especialista internacional comprometidos en la propuesta técnica durante la ejecución del programa de fortalecimiento de capacidades.

CEDEPAS Norte aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por cada incumplimiento verificado, hasta un máximo acumulado del diez por ciento (10 %) del monto contractual.

Se considerará incumplimiento, entre otros, los siguientes supuestos:

- La inasistencia injustificada del coordinador académico, del especialista internacional o de cualquier integrante del equipo docente a las sesiones, talleres o actividades programadas.
- La sustitución de alguno de los profesionales clave sin autorización previa y por escrito de CEDEPAS Norte.
- El incumplimiento del número de horas académicas, sesiones o actividades establecidas en el programa formativo.
- La participación de profesionales distintos a los ofertados, sin la conformidad previa de CEDEPAS Norte.
- La entrega incompleta del material académico, recursos didácticos, instrumentos de evaluación o productos comprometidos.
- El incumplimiento de las actividades académicas previstas en el plan de trabajo aprobado.

El incumplimiento será verificado mediante agendas, listas de asistencia, grabaciones, actas, informes, registros fotográficos, certificados de participación y cualquier otro medio de verificación establecido por CEDEPAS Norte.

No se aplicará penalidad cuando el incumplimiento obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado y aceptado por CEDEPAS Norte.

11.3. Penalidad por incumplimiento de la permanencia del equipo técnico

La empresa consultora deberá garantizar el cumplimiento de la metodología, el contenido académico, las actividades formativas, los materiales didácticos y los estándares de calidad comprometidos en la propuesta técnica y en el plan de trabajo aprobado por CEDEPAS Norte.

En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de estas obligaciones, CEDEPAS Norte aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por cada incumplimiento verificado, hasta un límite máximo acumulado del diez por ciento (10 %) del monto contractual.

Se considerarán incumplimientos, entre otros, los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la metodología aprobada para el desarrollo del programa formativo.
- Reducción injustificada del número de horas académicas, sesiones o talleres programados.
- Incumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- Entrega incompleta o deficiente del material académico comprometido.
- Incumplimiento de las actividades prácticas, ejercicios, talleres o espacios de co-creación previstos.
- Ausencia injustificada del especialista internacional comprometido en la propuesta técnica.
- Incumplimiento de los mecanismos de evaluación de los participantes.
- Incumplimiento de la entrega del Kit Académico en los plazos establecidos.
- Presentación de información falsa o inconsistente respecto de la ejecución de las actividades formativas.

El incumplimiento será verificado mediante informes técnicos, listas de asistencia, registros fotográficos, grabaciones, encuestas de satisfacción, actas, material académico entregado, reportes de evaluación y cualquier otro medio de verificación que determine CEDEPAS Norte.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATO

12.1. Coordinación

La empresa consultora desarrollará sus actividades bajo la supervisión de la Coordinación del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR) y en coordinación permanente con el equipo técnico designado por CEDEPAS Norte.

12.2. Calidad académica

La empresa consultora garantizará la calidad técnica y académica del programa de fortalecimiento de capacidades, asegurando la pertinencia de los contenidos, la idoneidad del equipo docente, la adecuada aplicación de la metodología propuesta y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos.

12.3. Evaluación del proceso formativo

La empresa consultora deberá implementar mecanismos que permitan evaluar el desarrollo del proceso formativo y el logro de las competencias previstas, presentando los resultados correspondientes como parte de los productos de la consultoría.

12.4. Confidencialidad

La empresa consultora y el equipo docente deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de la información institucional y técnica a la que tengan acceso durante la ejecución de la consultoría.

12.5. Derechos de propiedad

Los derechos de propiedad de los productos y documentos elaborados son propiedad de CEDEPAS Norte. Así como el derecho a utilizar la información, a publicarla o comunicarla a terceros total o parcialmente por cualquier medio.